CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el 26/04/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 28 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 630014003005-**2022-00033**-00

Revisada la citación para notificación personal realizada al demandado JUAN DAVID CARDONA LONDOÑO, allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, esta no se tendrá en cuenta en virtud a que no se ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 291 numeral 3° inciso 5 del Código General del Proceso, que a la letra dice: *La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una* ***copia de la comunicación****, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente.* (Negrillas del despacho)

Se REQUIERE a la parte actora, a fin de que procure lo enunciado, para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación por estado de este auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL: **30 de noviembre de 2022**

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JP

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fa50d2b956bba2fe7886eb28803f978f1b8355a2891aea8cb122149b812dabf**

Documento generado en 29/11/2022 10:43:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica